

ARTICULO 5. Apoyo Técnico-Administrativo. El Consejo Consultivo para la Transformación Administrativa y Financiera de la Policía Nacional tendrá las unidades de apoyo técnico-administrativo necesarias que serán dirigidas por un coordinador técnico designado a estos fines por el presidente de la República para el cumplimiento de los objetivos del consejo, y se apoyará en cuanto entienda necesario de los equipos técnicos conformados por el comisionado ejecutivo.

ARTICULO 6. Envíese a las instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República, a los veintidós (22) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025), año 181 de la Independencia y 162 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 34-25 que designa a los señores Elena Viyella de Paliza, Pedro Brache, Celso Juan Marranzini, Marisol Vicens Bello y Ramón Ortega, miembros del Consejo Consultivo para la Transformación y Administración Financiera de la Policía Nacional. G. O. No. 11186 del 25 de enero de 2025.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 34-25

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024.

VISTA: La Ley núm. 247-12, del 9 de agosto de 2012, Orgánica de la Administración Pública.

VISTA: La Ley núm. 590-16, del 15 de julio de 2016, Orgánica de la Policía Nacional.

VISTO: El Decreto núm. 33-25, del 22 de enero de 2025, que crea el Consejo Consultivo para la Transformación Administrativa y Financiera de la Policía Nacional.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Los señores Elena Viyella de Paliza, Pedro Brache, Celso Juan Marranzini, Marisol Vicens Bello y Ramón Ortega, quedan designados miembros del Consejo Consultivo para la Transformación Administrativa y Financiera de la Policía Nacional.

ARTICULO 2. Envíese al Ministerio de Interior y Policía y a las demás instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República, a los veintidós (22) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025), año 181 de la Independencia y 162 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 35-25 que crea la Red de Centros de Retención Vehicular (RCRV), la cual integrará a todos los Centros de Retención Vehicular (CRV), para la permanencia temporal de vehículos de motor retenidos por las autoridades competentes. La gestión de dichos centros será compartida por el Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT) y la Dirección General de Seguridad de Tránsito y Transporte Terrestre (DIGESETT). G. O. No. 11186 del 25 de enero de 2025.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 35-25

CONSIDERANDO: Que el actual sistema de retención vehicular en la República Dominicana carece de una infraestructura formal y procedimientos estandarizados, lo que ha provocado que los procesos de retención, liberación, subasta y chatarrización de vehículos no se realicen de manera eficiente.

CONSIDERANDO: Que los procesos manuales, la falta de identificación de parqueos adecuados, la ausencia de estructura organizativa, y la falta de aplicación de medidas como el registro digital y el uso de sellos de seguridad comprometen la transparencia y seguridad en la custodia de los vehículos retenidos y generan confusión entre los propietarios, dificultades en la recuperación de vehículos, limitando la capacidad del Estado para gestionar de manera efectiva las sanciones aplicables como consecuencia de las infracciones de tránsito.

CONSIDERANDO: Que es de importancia contar con la infraestructura adecuada, con el fin de asegurar el debido proceso y la transparencia.

CONSIDERANDO: Que es interés del Estado garantizar la seguridad vial, la movilidad y el respeto a las normativas de tránsito en todo el territorio nacional, para lo cual se hace propicio la creación de la Red de Centros de Retención Vehicular (RCRV).

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024.